acreditAcción Agencia
AGENCIA ACREDITADORA

ACTA DE SESIÓN N° 25

CONSEJO DE TECNOLOGÍA

26-01-2016

En la ciudad de Santiago de Chile, con fecha 26 de Enero de 2016, se desarrolló la sesión N° 25, del Consejo de Tecnología, de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, conforme lo establecen los procedimientos de la propia agencia y la normativa vigente dispuesta por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

Consejeros asistentes:

1. **Néstor González**
2. **Alessandro Avagliano**
3. **María Gabriela Montero**
4. **Claudio Troncoso**
5. **Renzo Piazze**
6. **César Ramos**

Temas tratados:

1. **Acreditación de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de La Serena.**
2. **Acreditación de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana.**

Hora de Inicio de la sesión: 09:15 horas

Desarrollo de la sesión:

La sesión inicia con el análisis y estudio de los antecedentes de la **Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de La Serena**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Tecnología acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 5 años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. **Néstor González**
2. **Alessandro Avagliano**
3. **María Gabriela Montero**
4. **Claudio Troncoso**
5. **Renzo Piazze**
6. **César Ramos**

La sesión continúa con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana.** Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Tecnología acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 5 años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. **Néstor González**
2. **Alessandro Avagliano**
3. **María Gabriela Montero**
4. **Claudio Troncoso**
5. **Renzo Piazze**
6. **César Ramos**

Hora de término de la sesión: 14:00 horas.

acreditAcción Agencia
AGENCIA ACREDITADORA

IV. JUICIO DE ACREDITACIÓN

Se debe señalar el juicio de acreditación, ya sea no acredita, o bien, acredita y el número de años, ello consecuentemente al tramo obtenido de la evaluación realizada a cada una de las dimensiones y estado de avance del proceso anterior.

En consecuencia, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de La Serena se acredita por un periodo de cinco (5) años.

OTRAS CONSIDERACIONES

FIRMA CONSEJEROS

Néstor González **Alessandro Avagliano** **María Gabriela Montero** **Claudio Troncoso** **Renzo Piazze** **César Ramos**

IV. JUICIO DE ACREDITACIÓN

Se debe señalar el juicio de acreditación, ya sea no acredita, o bien, acredita y el número de años, ello consecuentemente al tramo obtenido de la evaluación realizada a cada una de las dimensiones y estado de avance del proceso anterior.

En consecuencia, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana se acredita por un periodo de cinco (5) años.

OTRAS CONSIDERACIONES

FIRMA CONSEJEROS

Néstor González **Alessandro Avagliano** **María Gabriela Montero** **Claudio Troncoso** **Renzo Piazze** **César Ramos**